

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los anteriores memoriales, en los cuales se solicita la expedición de un oficio. Pasa a despacho de la señora juez hoy 06 de agosto de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Ángela Yulieth Marín Giraldo
Radicado : 630014003007-2008-00289-00

En atención a los memoriales anteriores (Fls.70 y 72), el Juzgado accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante; en consecuencia, ordena librar oficio comunicando la medida cautelar decretada en el auto de fecha 04 de abril de 2019 (Fl. 68). Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

076 DE AGOSTO 10 DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO